

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 7 de septiembre de 2023. RAD. 47-001-31-05-002-2023-00010-00. Paso al Despacho el presente proceso informando que en el mismo se había fijado fecha para realizar las audiencias de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS, para el día 5 de septiembre de 2023 a las 9:30 AM, sin embargo, la misma no pudo realizarse como quiera que se había fijado audiencia para ese mismo día y hora en el proceso del señor MANUEL MOLINA EGUIS con radicado 2022-237, con anterioridad, por lo que se dio un error en la agenda, que hace necesario la reprogramación de la misma. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR **JULIA LAVERDE DE BAQUERO** CONTRA **LA FIDUPREVISORA en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo del fondo nacional de pasivo pensional y prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A ESP- FONÉCA.**

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00010-00.

AUTO

1. Visto el informe secretarial que precede, se ordena la reprogramación de la audiencia que había sido programada para el día (05) de septiembre de 2023 a las 09:30 am, y se fija nueva fecha a efectos de celebrar la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS, diligencia que se realizará de manera **virtual a través de la plataforma Life Size** asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, para el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 09:30 A.M.**

2. REITERAR a las partes allegar las pruebas ordenadas en audiencia anterior.

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ.

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657786530bd5534c202e51b0a0ae672e07b330be80ba9b7f7500b379c0cbdf88**

Documento generado en 07/09/2023 05:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>